



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de asunto : ACCIÓN DE GRUPO
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00529-00
Demandante : OSCAR HERNANDO PARDO MÁRQUEZ
Demandado : BOGOTÁ D.C.
Providencia : Requiere para allego de documental

1. ANTECEDENTES.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá presentó respuesta a oficios librados.

La parte accionante presenta memorial reiterando la solicitud de la realización de la prueba de análisis isocinetico de las emisiones de gases que emiten los hornos crematorios y en consecuencia se fijen los honorarios de pericia para la práctica de la misma.

Sin manifestación al trámite realizado al oficio No 297 – J60 dirigido a COMNAMBIENTE para la realización de la prueba pericial.

2. CONSIDERACIONES.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte accionante, encuentra el Despacho que no es posible atender la solicitud elevada por la accionante, de acuerdo con lo establecido en providencia anterior, siendo necesario que el laboratorio COMNAMBIENTE se pronuncie acerca de los gastos de pericia, para que sea trasladado al Fondo para la Defensa de los Derechos colectivos.

Por tanto, el Despacho se ordenará requerir a la parte demandante para que informe si realizó el trámite de radicación del oficio No 297-J-60 dirigido a COMNAMBIENTE con el propósito de la realización de la prueba pericial decretada a su favor, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 167 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte accionante conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.